

SAN LUIS POTOSÍ.

Código Civil de 1872.:

Entró en vigor el 30 de noviembre de 1872.

NOTA: (No se ha conseguido algún ejemplar de este Código).:

Derogado por el Código Civil de 1899 (se adopta el del Distrito de 1884).:

Fecha de adopción: 12 de octubre de 1898.:

" " vigencia: 1.º de enero de 1899.:

Derogado en el aspecto que nos ocupa, por la Ley Sobre Relaciones Familiares (se adopta la del Distrito de 1917).:

Fecha de adopción: 16 de noviembre de 1917.:

" " promulgación: 20 de noviembre de 1917.:

" " vigencia: la de su publicación.:

En el Decreto de adopción de esta Ley, (Artículo 4.º transitorio se deroga la Legislación Civil anterior en el aspecto que nos ocupa.:

Derogadas las disposiciones anteriores por el Código Civil de San Luis Potosí de 1947.:

Promulgación: 27 de marzo de 1946.:

Vigencia: 15 de abril de 1947.:

Lo relativo al régimen económico del matrimonio se refunde en un sólo Capítulo: " Del contrato de matrimonio con relación a los bienes de los consortes " (Artículos 163 a 177). Este capítulo concuerda exactamente en texto con el del mismo nombre de la Ley sobre Relaciones Familiares del Distrito. Para saber el número del artículo en San Luis, bastará restar 107 al número de la Ley Sobre Relaciones Familiares del Distrito.: